

## REPUBLICA DE CHILE SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO JURIDICO M.I.G. U-1 mczi

CIRCULAR Nº 656

SANTIAGO, 19 de marzo de 1979.

MODIFICA EN LA FORMA QUE INDICA LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR CIRCULAR Nº 643, DE 29 DE ENERO DE 1979, SOBRE REGIMEN DE ASIGNACION POR MUERTE.

En atención a numerosas consultas de instituciones de previsión, esta Superintendencia, de acuerdo a un nuevo estudio sobre la materia, ha resuelto modificar el  $N^{\circ}$  4.- del Párrafo IV.- de la Circular  $N^{\circ}$  643, remplazando la frase final que dice: "Respecto de estos causantes distintos de los que esta blece el decreto con fuerza de ley  $N^{\circ}$  90, la asignación por muerte se regirá en todo por las normas de este cuerpo legal.", por la siguiente:

"Respecto de estos causantes distintos de los que establece el decreto con fuerza de ley Nº 90, los beneficios se regirán por sus respectivas normas le gales y reglamentarias."

Agradeceré a Ud., adoptar las medidas necesarias para una adecuada difusión, especialmente entre los funcionarios a cargo de estos beneficios, de la modificación a las instrucciones que se ha dejado referida.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO SCHMIDT PETERS SUPERINTENDENTE